INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS
COOPERATIVA LIMITADA

Comunicado de prensa del IMFC

Fallo contundente de la Corte Suprema
PARA TODAS LAS VOCES

La oportuna y contundente resolución de la Corte Suprema de Justicia, para dejar sin efecto la medida cautelar que suspendió la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual Nº 26.522, deja abierto el camino para el ejercicio pleno del derecho a la libertad de expresión y es un paso decisivo para el fortalecimiento de la institucionalidad democrática.

El movimiento cooperativo ha luchado consecuentemente durante las últimas tres décadas, para reemplazar la norma fáctica dispuesta por la última dictadura militar a partir de 1980, cuya aplicación permitió la concentración mediática y el consiguiente monopolio de la información.

Asimismo, las entidades de la economía solidaria han reclamado la eliminación de las trabas que impedían el acceso de las cooperativas y mutuales, entre otras entidades sin fines de lucro, a la propiedad y gestión de emisoras de radio y TV, para difundir sus principios, valores y realizaciones al servicio de la comunidad.

La nueva Ley, aprobada por amplia mayoría de ambas cámaras legislativas a fines de 2009, habilita el acceso del cooperativismo a los medios de comunicación audiovisual, con lo cual se salda una de las principales asignaturas pendientes desde el retorno a la vigencia constitucional.

Por lo expuesto, el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos expresa su reconocimiento al máximo organismo judicial de nuestro país por su fallo a favor de la democratización de la palabra, para que puedan expresarse todas las voces sin discriminación alguna. Y al mismo tiempo se suma a los más diversos sectores de la sociedad que respaldan la nueva norma legal, para sostener esta legítima reivindicación hasta lograr la aplicación plena y definitiva de la Ley 26522.

Consejo de Administración del IMFC

Buenos Aires, 16 de junio de 2010